**ASIGNATURA**

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

**CATEDRÁTICO**

**DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS.**

**ALUMNO**

EUSEL VELAZQUEZ MAZARIEGOS.

**ACTIVIDAD 2**

ANALISIS Y PREGUNTAS

TAPACHULA CHIAPAS, DICIEMBRE 2014.

**Análisis 01**

El fundamento constitucional de la administración pública federal se encuentra en el artículo 90 de nuestra constitución federal y de manera más detallada se encuentra en el artículo 1º de la ley orgánica de la administración pública federal.

La administración pública emplea diversas formas de organización administrativa que son indispensables y de gran importancia para alcanzar los fines de eficiencia de la administración pública. Esta organización administrativa se presenta en diversas formas destacando la concentración, la desconcentración, la centralización y la descentralización. concentración: aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central, es decir el poder recae en un solo órgano superior, y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de ese órgano central. Desconcentración: esparce el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública, que asigna a órganos inferiores de la misma, lo que implica una transferencia de inorgánica de un órgano superior a otro inferior. Descentralización: transfiere a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el órgano supremo del estado, es decir, la administración pública federal centralizada. Descentralización: es una forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, en virtud de la cual los órganos inferiores se encuentran subordinados por órganos superiores, y esto a la vez se subordinan a los de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a la cúspide donde se encuentra el titular del poder ejecutivo federal.

**Análisis 02**

En el transcurso de la última década y media, América Latina ha llevado adelante profundas reformas económicas. En general, ellas han sido moldeadas por una modalidad específica y excluyente de capitalismo. Muy enmarcadas en el planteamiento de que existe sólo una forma eficaz de avanzar hacia una economía de mercado; una fórmula única, supuestamente adecuada para las más diversas realidades. Es lo que se ha denominado Consenso de Washington. Este libro aborda tres temas principales que están en la médula del enfoque, predominantemente neoliberal, que se ha estado aplicando por muchos de los reformadores de estos quince años. Nos abocamos a las políticas y reformas macroeconómicas, comerciales y financieras. Como queda de manifiesto a lo largo de ocho capítulos, el enfoque predominante en estas tres áreas explica en medida considerable los desilusionantes resultados alcanzados en lo concerniente al crecimiento y la equidad. A través de todo el texto, hemos adoptado un enfoque orientado al diseño de políticas, ofreciendo alternativas para abordar los desafíos macroeconómicos, comerciales y financieros que enfrenta la región. El bajo crecimiento del PIB, la aguda inestabilidad de la macroeconomía real y la inequitativa distribución del ingreso resultante, han sobrepasado con holgura los resultados positivos. Entre éstos, destacan una caída notable de la tasa de inflación, la disminución del déficit fiscal y el dinamismo de las exportaciones. De hecho, no obstante esos avances, en el año 2005 (en comparación con 1990);, el latinoamericano promedio ha perdido terreno en la lucha del mundo por progresar y proveer más equidad. En efecto, en 2005 su ingreso promedio está más distante del bienestar económico de los ciudadanos de los países industrializados y de otras economías emergentes que lo que estaba en 1990, al inicio de las reformas neoliberales más intensas. A su vez, ese rezagado ingreso promedio involucra una distribución notablemente más regresiva que en las economías desarrolladas y en las de Asia Oriental.

**Respuesta a las preguntas.**

**1.-** **¿por qué se precisa señalar que aunque la estructura la actividad de la administración pública se ubican en el ámbito del poder ejecutivo, no impide que esté presente en los poderes legislativo y judicial?** Porque los tres poderes tienen la necesidad de administrar, es decir, planear, organizar, dirigir y controlar su presupuesto, su patrimonio y si hubiera deuda pública. Por tal razón se define la administración pública como una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del estado con el fin de satisfacer a los intereses de directa e inmediata.

**2.-¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

1. **concentración**: aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central, es decir el poder recae en un solo órgano superior, y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de ese órgano central.

1. **Desconcentración:** esparce el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública, que asigna a órganos inferiores de la misma, lo que implica una transferencia de inorgánica de un órgano superior a otro inferior.
2. **descentralización:** transfiere a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el órgano supremo del estado, es decir, la administración pública federal centralizada.
3. **Centralización:** es una forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, en virtud de la cual los órganos inferiores se encuentran subordinados por órganos superiores, y esto a la vez se subordinan a los de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a la cúspide donde se encuentra el titular del poder ejecutivo federal.

**3.- ¿menciona las modalidades de descentralización?**

1. **Por colaboración:** es aquella modalidad de la descentralización que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden prestarse por medio de la administración pública.
2. **Por región:** consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial.
3. **Por servicio:** esta descentralización está destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho; la administración por medio de la concesión confiere al concesionario la facilidad de brindar un servicio público, va a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede.

**Bibliografía**

**Hernández Sánchez Mónica A. La administración publica**

**Sousa mariana, el estado de las reformas de américa latina.**

**CEPAL**